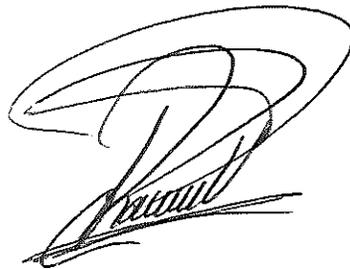


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 4 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



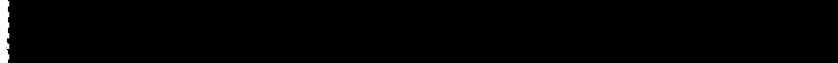
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2489/2015
BITÁCORA: 29/S5-0194/09/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 20 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. MODESTO CARLOS DOMÍNGUEZ RIVERA
TITULAR



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 30 de Septiembre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 19 de Octubre de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/1151 de fecha 19 de Septiembre de 2007. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Modesto Carlos Domínguez Rivera	Predio número tres de la fracción octava de la ExHda. de Tlacotla	30.7421	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 19 de Octubre de 2017.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Predio número tres de la fracción octava de la ExHda. de Tlacotla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	596828	2177097
2	596626	2176915
3	595805	2177742
4	595826	2177770
5	595938	2177788
6	596013	2177835





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2489/2015
BITÁCORA: 29/S5-0194/09/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 20 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7	596038	2177882
---	--------	---------

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Predio número tres de la fracción octava de la ExHda. de Tlacotla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/08/07 - 21/08/08	En receso	0	0	NINGUNO
2	22/08/08 - 21/08/09	En receso	0	0	NINGUNO
3	22/08/09 - 21/08/10	En receso	0	0	NINGUNO
4	22/08/10 - 21/08/11	En receso	0	0	NINGUNO
5	22/08/11 - 21/08/12	En receso	0	0	NINGUNO
6	22/08/12 - 21/08/13	En receso	0	0	NINGUNO
7	19/09/13 - 18/09/14	En receso	0	0	NINGUNO
8	19/09/14 - 18/09/15	En receso	0	0	NINGUNO
9	20/10/15 - 19/10/16	Abies religiosa	2.69	99.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/10/15 - 19/10/16	Pinus patula	2.69	22.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/10/15 - 19/10/16	Pinus rudis	2.69	40.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	20/10/16 - 19/10/17	Pinus rudis	3.33	78.35	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Predio número tres de la fracción octava de la ExHda. de Tlacotla

240.070

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Predio número tres de la fracción octava de la ExHda. de Tlacotla	6.02 (seis punto dos)	240.070 (doscientos cuarenta punto siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D29034TLA035; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2489/2015
BITÁCORA: 29/S5-0194/09/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 20 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

durante el transporte.

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: Predio número tres de la fracción octava de la ExHda. de Tlacotla, D29034TLA035

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, CADA 01

7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORIA Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL FORESTAL Y AGROPECUARIA, S. DE R.L., inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

9. Deberá llevar a cabo actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia, rehabilitación y/o mantenimiento de 3,044 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del área forestal del predio durante el ciclo de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo, estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como la colocación de 2 letreros informativos sobre la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego

10. Queda estrictamente prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales), exceptuando esta disposición cuando exista algún brote de plaga o enfermedad forestal, que deberá ser notificada de inmediato a la Secretaría por el Titular del predio.

11. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrímé para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo, según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

12. De acuerdo a lo señalado con el artículo 27 fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el prestador de servicios técnicos forestales deberá elaborar y validar el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal; en caso de no realizarlo en





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2489/2015
BITÁCORA: 29/S5-0194/09/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 20 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

los plazos establecidos se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para los efectos legales.

13. Se autoriza la ejecución del Programa de Manejo Forestal propuesto en todo su contenido de conformidad con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, mismo que deberá cumplirse en cada una de las actividades de aprovechamiento, protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el titular de la autorización y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos según lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable durante las dos anualidades restantes se plantarán: 1,880 arboles de Pinus patula, P. rudis y Abies religiosa, después de realizar el aprovechamiento forestal en las áreas de corta, así como la reposición de 200 plantas según el compromiso de reforestación establecido; considerar el periodo de lluvias para asegurar un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados, previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; para lo cual deberá realizar las labores de protección y mantenimiento que aseguren la sobrevivencia y el establecimiento de los árboles, descritos en el programa de manejo.
15. Con fundamento en los artículos 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas forestales del predio contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural y de reforestación.
16. Para promover la regeneración natural y asegurar el establecimiento de la reforestación llevará a cabo chapeos en la vegetación arbustiva y herbácea, previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales, con el fin de mejorar las condiciones para el crecimiento de los brinzales. No podrán ser construidos nuevos caminos forestales de ningún tipo, los ya existentes serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
Ing. Rubén Osorio Martínez, Representante Legal de la Consultoría y Asesoría para el Desarrollo Ambiental, Forestal y Agropecuario, S. DE R.L.

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

RVC/EP/HOG/RGM

